

-Acta JE FEB 9/2008. DESIGNACIÓN MESAS ELECTORALES.

DE DESIGNACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LA VOTACIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

En la sede de la Federación Española de Boxeo el día 5 de noviembre de 2008 a las 15,30 horas, asistiendo

D. Alicia García Franco Zúñiga Presidente

D. Julio Lorente Gutiérrez Vocal

D. José David Martínez Torres Secretario

D. Margarita Rodríguez Monestina, Secretario de la FEB

Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica de la Federación.

PRIMERO. Elevación de Informes a la Junta de Garantías Electorales del CSD.

- Solicitud realizada por la Federación de Boxeo de las Islas Baleares con entrada en la JGE del CSD el día 3 de noviembre de 2008, en relación con los certificados y documentación sobre voto por correo.
- Escrito del Sr. Fuertes Feliu, Presidente de la Federación Catalana de Boxeo Amateur, solicitando apertura de expediente a miembros Junta Directiva y Junta Electoral de la FEB. (Expediente 222/2008 JGE)
- Escrito dirigido por el Sr. Enrique Soria Martín, Presidente de la Federación Madrileña de Boxeo, directamente a la JGE del CSD, solicitando la nulidad del proceso electoral e iniciación del mismo bajo el control de la JGE, con la solicitud de apertura de expedientes administrativos a la FEB.
- Expediente 228/2008: reclamación efectuada por el Sr. Fuertes Feliu, Presidente de la Federación Catalana de Boxeo amateur, realizada de forma directa a la JGE del CSD, se emite el correspondiente informe.

SEGUNDO. Se presenta renuncia como CANDIDATO del CLUB DEPORTIVO ALMERIENSE DE BOXEO ALCAZABA en fecha 3 de noviembre de 2008, estando en plazo para ello, de tal modo que **quedan proclamados definitivamente como miembros de la Asamblea**, los siguientes clubes deportivos por la circunscripción autonómica de Andalucía: (Aplicación artículo 24.3 Reglamento Electoral)

**CD. YOON
CLUB PUGILISTICO SEVILLANO**

Recordando que no se remitirá la documentación de voto por correo a estos solicitantes.

TERCERO. Formación y designación de los miembros que forman parte de las Mesas Electorales el día de la votación 13 de noviembre de 2008.

Circunscripción Estatal. Estamento de DEPORTISTAS.-

TITULARES:

PRESIDENTE.- ZEMMOURI, LAHCENE
SECRETARIO.- RODRIGUEZ ROJO, CRISTIAN
VOCAL.- CASTRO NAVARRO, OSCAR

PRIMEROS SUPLENTE:

PRESIDENTE.- JIMÉNEZ MARTIN, MARÍA DEL PILAR
SECRETARIO.- GUTIERREZ VALDIVIA, JAIRO
VOCAL.- GARCIA DIEZ, FRANCISCO J.

SEGUNDOS SUPLENTE:

PRESIDENTE.- LOZANO MUÑOZ, RAFAEL
SECRETARIO.- DURAN MORENO, JOSÉ MANUEL
VOCAL.- GARCIA ESCALONA, JESUS

Circunscripción Estatal. Estamento de TECNICOS.-

TITULARES

PRESIDENTE.- SANTACRUZ SOCAS, MANUEL
SECRETARIO.- REYES LOPEZ, FAUSTINO
VOCAL.- ALLOZA ROSA, BIENVENIDO

PRIMEROS SUPLENTE:

PRESIDENTE.- SANCHEZ GALAN, MIGUEL
SECRETARIO.- MARTINEZ PEREZ, ANDRES (HIJO)
VOCAL.- TORRES HIRUELA, EDUARDO

SEGUNDOS SUPLENTE:

PRESIDENTE.- MARTINEZ PEREZ, ANDRES (PADRE)
SECRETARIO.- GARCIA CASTAÑON, PEDRO
VOCAL.- ALVAREZ DIAZ, JOSE LUIS

**Circunscripción estatal. Estamento de ARBITROS.-
TITULARES:**

**PRESIDENTE.- PEREIRA PULIDO, JUAN
SECRETARIO.- MONTELONGO TEJERA, AITOR
VOCAL.- TORRALBA DIAZ DE CERIO, BARTOLOME**

PRIMEROS SUPLENTE:

PRESIDENTE.- GARCIA REYES, JOSE MARIA
SECRETARIO.- OLIVER PEREZ, MANUEL
VOCAL,- MARTIXALAR VILLAR, MANUEL

SEGUNDOS SUPLENTE:

PRESIDENTE.- CANCELA RODRÍGUEZ, JOSÉ L.
SECRETARIO.- RUIZ NUÑEZ, JOSÉ FRANCISCO
VOCAL.- SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO

**Circunscripción estatal. Estamento de OTROS COLECTIVOS:
TITULARES**

**PRESIDENTE.- GIL NAVARRO, JOSE ANTONIO
SECRETARIO.- CALVARRO ORDAZ, JOSE ANGEL
VOCAL.- RASILLA GARCIA, DANIEL**

PRIMEROS SUPLENTE:

PRESIDENTE.- ANTELO YEBRA, ENRIQUE
SECRETARIO.- PROMOTORA BKC - (REPRESENTANTE)-

VOCAL.- GONZALEZ ROMAN, ALBERTO

SEGUNDOS SUPLENTE:

PRESIDENTE.- PEÑA CLEMENTE, FELIX

SECRETARIO.- PROMOTORA RIMER BOX (REPRESENTANTE)

VOCAL.- CALLEGO GONZALEZ, FELIPE

CLUBES.-

Circunscripción Agrupada.

PRESIDENTE. JUSTO VAZQUÉZ-MANOLO CASAS

* El Censo Electoral – Circunscripción Agrupada- está compuesto 4 clubes con derecho a voto de los cuales 3 son candidatos por lo que no pueden formar parte de la Mesa, habiendo pedido éstos el voto por correo, por lo que sólo existiría un votante que a la vez sería el Presidente de la Mesa Electoral.

Circunscripción Islas Baleares

* El Censo Electoral – Circunscripción Autónoma Baleares- está formado por 3 Clubes, que a su vez han presentado su candidatura, siendo el número de puestos a cubrir en la Asamblea el de 1.

* La JE acuerda que para la formación de la Mesa Electoral correspondiente por dicha circunscripción sea compuesta dicha Mesa por el Presidente de la Federación Autónoma de las Islas Baleares León o un empleado de la Federación Autónoma designado por éste al efecto previa comunicación a la Junta Electoral, que actuará como Mesa Electoral.

* Los tres clubes han solicitado su voto por correo a la Federación Española de Boxeo.

Circunscripción Islas Canarias

Titulares

PRESIDENTE. VILLA DE TEGISE

SECRETARIO.- CLUB LA GUANCHA PEDRO LUIS

VOCAL. CHINOBRE SANTACRUZ CB. BOXEO

Suplentes: ACHAMAN CLUB DEPORTIVO.

* En el caso de que se renunciase por los titulares o por el suplente, a la vista de la imposibilidad de formar la mesa electoral, la JE acuerda que para la formación de la Mesa Electoral correspondiente por dicha circunscripción sea compuesta dicha Mesa por el Presidente de la Federación Autónoma de las Islas Canarias o un empleado de la Federación Autónoma designado por éste al efecto previa comunicación a la Junta Electoral, que actuará como Mesa Electoral

Circunscripción Castilla y León

Titulares

PRESIDENTE. CLUB BOXEO ODIN

SECRETARIO. ARANDA BOX.

* En el caso de que se renunciase por los titulares, a la vista de la imposibilidad de formar la mesa electoral, la JE acuerda que para la formación de la Mesa Electoral correspondiente por dicha circunscripción sea compuesta dicha Mesa por el Presidente de la Federación Autónoma de Castilla y León o un empleado de la Federación Autónoma designado por éste al efecto previa comunicación a la Junta Electoral, que actuará como Mesa Electoral

Circunscripción Galicia

Titulares

PRESIDENTE.- CLUB XAN PEREZ

SECRETARIO.- CLUB PABELLON CORUÑA

VOCAL.- CLUB BOXING CIUDAD DE LUGO

Suplente: IFCO

* En el caso de que se renunciase por los titulares, a la vista de la imposibilidad de formar la mesa electoral, la JE acuerda que para la formación de la Mesa Electoral correspondiente por dicha circunscripción sea compuesta

dicha Mesa por el Presidente de la Federación Autonómica GALICIA o un empleado de la Federación Autonómica designado por éste al efecto previa comunicación a la Junta Electoral, que actuará como Mesa Electoral

Circunscripción Madrid

TITULARES:

PRESIDENTE. - CLUB METROPOLITANO
SECRETARIO.- C.B. LA ESCUELA
VOCAL.- CLUB BOXEO HUMANES

SUPLENTE: BOXEO CORAJE MUÑOZ
C.B. ELEMENTAL NOVA TETI

* En el caso de que se renunciase por los titulares, a la vista de la imposibilidad de formar la mesa electoral, la JE acuerda que para la formación de la Mesa Electoral correspondiente por dicha circunscripción sea compuesta dicha Mesa por el Presidente de la Federación Autonómica MADRID o un empleado de la Federación Autonómica designado por éste al efecto previa comunicación a la Junta Electoral, que actuará como Mesa Electoral

IMPORTANTE. Conforme determina el reglamento electoral federativo la presencia en las mesas electorales **es obligatoria** para los designados, razón por la cual de tener una causa justificada que le impida su asistencia le rogamos nos haga llegar su justificante antes de 3 días desde la recepción de la presente. El incumplimiento injustificado de esta obligación será trasladado al Comité de Disciplina Federativo y de las responsabilidades disciplinarias que se deriven del correspondiente expediente.

CUARTO. Se procede a la elaboración de los modelos de ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL Y ACTA DE VOTACIÓN con el fin de que sean enviadas a todas las circunscripciones electorales para su confección

y cumplimentación por cada una de las mesas. Dichos modelos estarán a disposición de las Mesas Electorales y en la página WEB federativa.

QUINTO. Funcionamiento Mesas Electorales.

El funcionamiento de las Mesas electorales viene claramente definido en los artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral por lo que su contenido será facilitado por la Federación correspondiente a cada una de las Mesas electorales.

SEXTO. Interventores de Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral en su artículo 27, apartado f) la Junta Electoral acuerda el procedimiento a seguir para la actuación de interventores en las Mesas electorales.

f) En cada Mesa Electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que se sustituirán libremente entre sí.

g) El representante de cada candidatura puede otorgar el poder a favor de cualquier persona, mayor de edad, al objeto de que ostente la representación de la candidatura en los actos y operaciones electorales.

h) El apoderamiento se formaliza ante notario o ante el secretario de la Junta Electoral, quien expedirá la correspondiente credencial con validez exclusivamente federativa, conforme al modelo oficialmente establecido. Estas solicitudes deberán realizarse como **mínimo con tres días de antelación a la celebración de las votaciones.**

i) Los apoderados (interventores) deben exhibir sus credenciales y su Documento Nacional de Identidad a los miembros de las Mesas electorales.

j) Los interventores tienen derecho a acceder libremente a los locales electorales, a examinar el desarrollo de las operaciones de voto y de escrutinio, a formular reclamaciones y protestas así como a recibir la certificación del acta.

k) Pueden estar presentes en los actos de la Mesa electoral y asistir a sus deliberaciones sin voz, ni voto.

SEXTO. En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Electoral, el día de las elecciones se creará la Mesa Especial para el voto por correo que estará compuesta por tres miembros elegidos por sorteo de entre los miembros que integran las distintas secciones de las Mesas Electorales designados en el punto 3 del Acta.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tabloneros de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16.30 horas en el lugar y fecha ut supra indicados.

Firman.

La PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

(Este ACTA es fiel reflejo de la original que consta en los archivos federativos)

